

**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 0045- 2026
CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO Y WINDY
LORENA ACOSTA LANDINEZ**

Contrato número:	0045-2026
Nombre del contratante:	ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO
NIT:	800.194.328-4
Nombre del representante legal:	MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO
Identificación:	C.C. 1019133126 de Bogotá D.C.
Nombre del contratista:	WINDY LORENA ACOSTA LANDINEZ
Identificación:	C.C. 1.098.101.179
Supervisor del contrato:	MERCEDEZ BURGOS CARRERO
Periodo de pago:	Mensual/O fracción de mes
Plazo de ejecución:	91 días
Valor del contrato:	\$ 6.900.000
Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Capitanejo - Santander

Entre los suscritos, a saber: **MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1019133126 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de **GERENTE** nombrada mediante Decreto 024 de Marzo 22 de 2024 emanado de la Alcaldía Municipal de Capitanejo, quien actúa en nombre y representación legal de la **E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO**, entidad descentralizada del orden Municipal, que para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E** y **WINDY LORENA ACOSTA LANDINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.101.179 quien obra en su propio nombre y representación y para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, consignado en las cláusulas que se pacta a continuación, teniendo en cuenta que en la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, no hay personal de planta para prestar el servicio y/o se trata de un fin específico, para realizar la actividad objeto del presente contrato así:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ DE CAPITANEJO SANTANDER.

CLAUSULA SEGUNDA: "OBLIGACIONES CONTRACTUALES" A) GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar sus servicios de apoyo a la gestión realizando las actividades pactadas en el presente contrato.
2. Desarrollar sus servicios de acuerdo a las normas propias.
3. Conservar su autonomía e iniciativa en las gestiones y decisiones dentro del marco ético de la E.S.E.
4. Mantener el manejo de residuos y cumplir con las normas enmarcadas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo SGSST y portar los implementos de protección personal.
5. Responder por el inventario de los equipos que la ESE coloca a su disposición para el cumplimiento de las actividades; si por el mal manejo de dichos equipos se llega a presentar daños o pérdidas, asumirá los costos de cambio y/o reparación de los mismos.
6. Guardar siempre las normas y principio de comportamiento frente a los usuarios, colegas, coordinadores y demás colaboradores de la ESE a fin de preservar la mejor imagen de la Institución.
7. Informar al supervisor sobre novedades que se presenten sobre el desarrollo de sus actividades.
8. Asistir a las capacitaciones programadas en la Entidad.

9. Guardar secreto profesional y ética en todas las labores que desempeña.
10. El CONTRATISTA deberá realizar los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) sobre el 40% del valor del presente contrato dentro del tiempo establecido. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la ESE al contratista, de no cumplirse con esta obligación serán descontados del pago de las actividades concertadas, siendo este un incumplimiento contractual y evasión al SGSS.
11. Desarrollar sus servicios profesionales de acuerdo a las normas propias de su profesión
12. El contratista responderá por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO.
13. Presentar Informe actividades al supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Caracterizar el 100% de las familias del territorio rio 3 microterritorio 11 platanal a través del SI-APS, aplicando los instrumentos de valoración familiar (Apgar, familiograma, Ecomapa y escala de Zarit), para la identificación de los riesgos individuales, familiares y comunitarios y su gestión respectiva.
2. Realizar plan de cuidados concertado al 100% de las familias del en territorio 3 y microterritorio 11.
3. Desarrollar 3 sesiones de información en salud dirigido a gestantes y lactantes programa ICBF, Madres programa renta ciudadana y víctimas del conflicto armado en conmemoración al día mundial de la prevención de cáncer de mama el 19 de octubre.
4. Realizar 2 sesiones de información en salud, una (1) acción dirigido la comunidad general mediante recorridos comunitarios invitando tomarse la prueba de VIH con el lema " saber tu estado no te define de empodera" y una (1) acción dirigido a la población mayor de 18 años (población zonas mineras) con vida sexual activa mediante tamizaje de pruebas rápidas en conmemoración del día mundial de prevención y lucha contra el vih/ sida el 1 de diciembre.
5. Realizar 4 sesiones de información en salud dirigido a padres de familia de hogares infantiles, población víctima, cuidadores población con discapacidad y asociación de mujeres rurales campesinas en el consumo de tabaco, la inactividad física, el uso nocivo del alcohol y las dietas poco saludables que aumentan el riesgo de padecer y morir por enfermedades crónicas no transmisibles, en conmemoración del día mundial de la hipertensión 17 mayo, día mundial sin tabaco 31 de mayo.
6. Desarrollar estrategia de " barrios saludables" mediante 3 sesiones de información en salud a la comunidad de los barrios santo domingo, villas de san José y libertadores en promoción de vida saludable y prevención de las enfermedades crónicas no prevalentes: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades del corazón, enfermedades del sistema circulatorio y enfermedades respiratorias.
7. desarrollar dos (2) actividades de información en salud dirigido a conductores informales en la regulación y protección social, prevención de accidentes, enfermedades y muertes, mediante jornadas educativas lúdica-creativas (dramatizados, pancartas) en las principales calles del municipio.
8. desarrollar 1 actividad de información en salud dirigido a trabajadores de economía popular en conmemoración al día nacional de la seguridad y salud en el trabajo mediante video, cuñas radiales, flyers.

9. Realizar 3 actividades de información en salud dirigidas comunidad microrrterritorio montecillo, quebrada de vera, carrizal, sobre prevención de la tuberculosis en el marco de la resolución 227 de 2020 (signos y síntomas de la enfermedad, eliminación de la discriminación de las personas afectadas por la enfermedad y sus familias, promoción y protección de los derechos de los afectados por la enfermedad)
10. desarrollar 3 jornada de información en salud dirigido a estudiantes de vereda platanal, sabavita y sebaruta en enfermedad de Chagas mediante cartilla de proyecto pedagógico de aula sin picaduras la escuela y la casa son mas seguras
11. Realizar 2 acciones de información en salud dirigido a la comunidad del barrio libertadores y san Antonio en tenencia responsable de animales de compañía prevención y control de zoonosis: convivencia con perros y gatos; enfermedades de origen zoonótico por tenencia inadecuada de animales de compañía y convivencia con ellos; protección y maltrato animal adopción de animales y vacunación.
12. Desarrollar 4 jornadas de información en salud y recolección de inservibles dirigida a la comunidad de los barrios libertadores, santo domingo, san Antonio, y plaza de mercado .Sobre la limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua con el fin de eliminar los criaderos del vector trasmisor del dengue, Chikunguña y zika, en articulación con instituciones del municipio.
13. Desarrollar 2 actividades de de información en salud dirigido a estudiante de de escuela quebrada de vera, platanal y en estrategias de prevención de dengue eliminación de criaderos, control físico, protección personal.
14. Desarrollar una (1) actividades de información en salud, en la conmemoración del dia mundial de la enfermedad de chagas 14 de abril mediante videos por redes sociales
15. desarrollar (4) sesiones de información en salud dirigido a padres de familia hogares infantiles, padres de familia programa FAMY, padres de familia programa fundaprobien, padres beneficiarios renta ciudadana de sensibilización diferentes sobre la importancia de contar con el esquema de vacunación completo, prevención de la enfermedad, la importancia de la vacunación para evitar Sarampión, Rubeola, Tos ferina, Polio, entre otras.
16. Apoyo en 4 Jornadas Nacionales de Vacunación y mediante información en salud educación mediante folletos (50 cada jornada), 40 cuñas radiales a la comunidad de la importancia de los biológicos para el cuidado de la salud)
17. desarrollar 1 sesión de información en salud dirigido de los cursos de vida de primera infancia e infancia sobre lavado de manos y prevención de enfermedades en prevención, manejo y control de Infección respiratoria aguda y enfermedades diarreica aguda en los niños de importancia de control de crecimiento y desarrollo y plan ampliado de inmunizaciones PAI, empleando las 18 prácticas de Estrategia AIEPI mediante una feria de la salud con stand en articulación con ICBF, madres FAMI Y madres comunitarias, comisaria de familia
18. "Realizar tres (3) actividades lúdicas en información en salud dirigido a padres o cuidadores programa FUNDAPROBIEN fomentando la práctica de AIEPI comunitario ""Tratamiento en casa del niño enfermo"" con énfasis en la prevención de complicaciones de IRA y EDA ""Identificar signos de peligro"". Fortalecer los tres mensajes (cómo evito que mi hijo se enferme, cómo cuido a mi hijo enfermo, cuando debo consultar a un servicio de salud)."
19. cuando debo consultar a un servicio de salud).
20. Desarrollar (6) Encuentros familiares en información en salud dirigido a las gestantes del área urbana y rural sobre detección temprana de enfermedades, la importancia de la adherencia al

21. programa de maternidad segura , acceso a los servicios de salud para el binomio madre-hijo, con énfasis en cuidados durante la gestación, parto y puerperio.
 22. Desarrollar 2 sesiones de información, educación y comunicación dirigido a estudiantes y padres de familia de la institución educativa los molinos sede gorguta y aguachica mediante actividad de "masterchef rural" donde se enseñe a balancear la alimentación utilizando productos de la zona con el fin de crear recetas saludables que no dependan de productos ultraprocesados en el marco de la conmemoración día de la nutrición 28 de mayo de 2025
 23. Desarrollar 1 sesiones de información, educación y comunicación dirigido a beneficiarios programas ICBF (FAMI, hogares comunarios, FUNDAPROBIEN, gestantes, lactantes, grado kinder, adultos mayores) mediante actividad de " masterchef capitanejano" donde se enseñe a balancear la alimentación utilizando productos de la zona con el fin de crear recetas saludables que no dependan de productos ultraprocesados en el marco de la conmemoración día de la nutrición 28 de mayo de 2026
 24. conmemoración y celebración día internacional de los derechos de las personas con discapacidad y a su cuidadores mediante estrategias de información en salud como actividades lúdicas, recreativas el día 3 de diciembre de 2026.
25. Apoyar la logística y el desarrollo de las demás actividades del PIC 2026, según se requiera.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. La ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, en calidad de contratante se obliga para con el contratista:

1. Dar o suministrar al contratista, la información que requiera para la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar oportunamente, en un término no mayor a 5 días posterior a la presentación de la cuenta de cobro, al contratista.
3. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual.
4. El contratante se compromete a certificar los servicios profesionales prestados con acta de terminación de contrato inmediatamente se termine el mismo.

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DESCUENTOS. El valor del presente contrato de servicios profesionales de apoyo a la gestión es la suma **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 6.900.000) MCTE.** LA E.S.E, pagará al contratista en Mensual o fracción de mes vencido la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.300.000) MCTE**, previa presentación del informe por parte del supervisor del contrato, los soportes de pago del contratista de los aportes por Seguridad Social Integral y mediante la presentación de la correspondiente cuenta de cobro debidamente legalizada. Del valor del contrato, se descontará al contratista los descuentos de ley que se harán efectivos sobre las Mensual/O fracción de mesidades canceladas.

CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se cancelará del actual presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO cargo al código 2.1.2.02.02.009.03 Servicios de Enfermería.

CLAUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato de servicios profesionales de apoyo a la gestión es de Noventa y un (91) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA. GARANTÍA. De conformidad con el señalado en el numeral 5.1.5 del manual interno de contratación de la E.S.E: **No exigencia de garantías.** La E.S.E. no exigirá garantías en los procedimientos de selección DIRECTA y/o lo es libre de hacerlo en los procedimientos hasta 50 S.M.L.M.V.

CLAUSULA OCTAVA. CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del diez por ciento (10%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto. **PARAGRAFO:** En el evento que LA E.S.E considere necesario hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única o imponer multa, lo hará el Gerente mediante Resolución Motivada que se notificará personalmente al contratista o a su apoderado, al igual que al representante legal de la compañía aseguradora, según el caso; contra dicha resolución solo procede el recurso de reposición.

CLAUSULA NOVENA. CADUCIDAD. - En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, LA E.S.E por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por

terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando LA E.S.E, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que LA E.S.E continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento

CLAUSULA DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente contrato se rige por las Cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. Las partes acuerdan que en caso que se dé aplicación a estas cláusulas excepcionales, el contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnización por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás ordenamiento legal vigente en este aspecto y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé la ley.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN. - El contratista no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de este contrato, a persona natural o jurídica nacional o extranjera, ni subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, sin consentimiento y autorización expresa y por escrito de LA E.S.E.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL. - Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratista, por

tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve la ejecución del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del término o plazo de ejecución de las obligaciones objeto de este contrato se pueda computar el término de la suspensión.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. SUPERVISION, DIRECCION Y VIGILANCIA. LA E.S.E para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designará a MERCEDES BURGOS CARRERO como supervisor del contrato, quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. COMPENSACIÓN: Las partes convienen que en virtud del principio de la compensación y para efectos de proceder a hacer efectivas la cláusula de multas o la cláusula penal establecidas en este contrato, se procederá así: **a)** Si es el Contratista el que incumple alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, éste autoriza a LA ENTIDAD CONTRATANTE a descontar el valor de la cláusula penal y las multas a que haya lugar, de los pagos que deban hacerse. **b)** Si es LA E.S.E el que incumple alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, el contratista tendrá derecho al pago de intereses moratorios.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA. VEEDURÍA. Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

CLAUSULA DECIMO NOVENA. NORMAS APLICABLES. De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública.

CLAUSULA VIGESIMA. DOMICILIO. Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el municipio de Capitanejo.

ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO	WINDY LORENA ACOSTA LANDINEZ
Dirección: Carrera 4 No 1 -05 Capitanejo Santander	Dirección: barrio Villas de san José Capitanejo
Teléfono: 6600382 Celular 3118081792	Teléfono: 3106305101
Correo electrónico: gerencia@hospitalsanbartolome-santander.gov.co	Correo electrónico: pirssy1603@hotmail.com

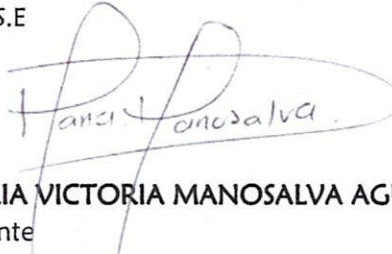
CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato, todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA. LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Entidad. se liquidará de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de estos.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION. El presente contrato se perfecciona por el acuerdo de voluntades sobre el objeto, contraprestación y se eleve a escrito.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en el municipio de Capitanejo al primer (01) día del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

LA E.S.E


MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO
Gerente

EL CONTRATISTA


WINDY LORENA ACOSTA LANDINEZ
C.C. 1.098.101.179